SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

CONVENIO SOLIDARIO PARA LA INTERVENCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "CARLOS EMILIO GRAJALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO

La Biblioteca Pública Municipal "Carlos Emilio Grajales", institución esencial para el desarrollo educativo, cultural y social del Municipio de Viterbo, se encuentra actualmente fuera de funcionamiento debido al grave deterioro que presenta su infraestructura, especialmente la cubierta, afectada por el paso del tiempo y por las intensas temporadas de lluvia. Estas afectaciones han ocasionado filtraciones, humedad severa, riesgo de desprendimientos y deterioro del material bibliográfico, lo que ha obligado al cierre total del inmueble y a suspender la prestación regular de sus servicios.

A pesar de su cierre físico, la biblioteca continúa siendo un espacio de enorme relevancia social. Entre enero y julio de 2025 registró 926 visitas, reflejando la alta demanda de sus programas de lectura, formación, conectividad, extensión bibliotecaria y actividades culturales. La afectación del edificio ha llevado a la Secretaría de Cultura a redistribuir otros espacios destinados a programas culturales para mantener la atención mínima a los usuarios; sin embargo, esta medida es apenas temporal y resulta claramente insuficiente para responder a las necesidades de la comunidad.

La biblioteca, conforme a la Ley 1379 de 2010 (Ley de Bibliotecas Públicas), es un servicio público cultural esencial que debe garantizar el acceso libre, equitativo y gratuito a la información, el conocimiento y la cultura. Ofrece servicios como consulta en sala, préstamo externo, alfabetización digital, extensión bibliotecaria, promoción de lectura, programación cultural y acceso a Internet, entre muchos otros. Para ello, dispone de espacios como sala infantil, sala general, sala TIC, sala de lectura, sala de capacitación y áreas externas para lectura al aire libre, todos hoy afectados o inutilizados por el deterioro locativo.

El cierre de la biblioteca impacta directamente a 911 usuarios afiliados y a múltiples grupos poblacionales beneficiados: infancia, adolescencia, juventud, adultos, adultos

mayores y personas con discapacidad, quienes dependen de este servicio público gratuito para actividades educativas, culturales, de investigación y recreativas. La infraestructura también resguarda un acervo de 4.527 libros físicos, junto con 628 materiales en otros formatos, indispensable para el acceso democrático al conocimiento.

La situación actual compromete el cumplimiento de la misión de la biblioteca como centro de conocimiento, inclusión social, formación continua y participación ciudadana, además de poner en riesgo la integridad física |de los usuarios y del personal, así como la conservación del material bibliográfico.

Por lo anterior, se evidencia una necesidad inmediata y prioritaria de intervenir la infraestructura, especialmente la cubierta y la estructura metálica del techo, con el fin de:

- Garantizar condiciones seguras y dignas para los usuarios y funcionarios.
- Proteger el patrimonio documental del municipio.
- Restablecer la operación plena de los servicios bibliotecarios esenciales.
- Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1379 de 2010 en materia de acceso público, inclusión, gratuidad y calidad del servicio.
- Recuperar un espacio de alto impacto social, educativo y cultural para la comunidad viterbeña.

La intervención permitirá restituir la funcionalidad del inmueble, asegurar su vida útil y habilitar nuevamente un espacio vital para el desarrollo cultural y social del municipio.

Conveniencia y oportunidad

Esta contratación se encuentra soportada en objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo, Transformando acciones en resultados:

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

Eje Estratégico	**Desarrollo Humano Integral**
Sector:	Cultura
Responsable:	Secretaria de educación, deporte, cultura y turismo
PROGRAMA	Desarrollo Artístico-Cultural y Patrimonio
Objetivo:	Fomentar la formación artística y cultural para el buen uso del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y capacidades humanas.
SUBPROGRAMA	Patrimonio e Infraestructura Cultural

Objetivo:	Mejorar la infraestructura cultural para el fomento del arte y la cultura en el municipio.				
Meta	**Producto**	**Indicador/medido a través de**	**Línea base**	**Meta cuatrienio**	**ODS**
Mantenimiento de la infraestructura cultural existente.	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural **(3301068)**	Infraestructura cultural intervenida **(330106800)** Medido a través de: **Número de infraestructuras culturales**	0	1	4-11

Certificado de Actividades del Proyecto **N°. BPIM – 202500000036749** Fortalecimiento de la infraestructura cultural del municipio de Viterbo; META Mantenimiento de la infraestructura cultural existente; ACTIVIDAD Realizar la adecuación de la infraestructura cultural existente

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo "Transformando acciones en resultados 2024-2027", antes relacionados, es conveniente y oportuno celebrar el convenio de solidario que se encargue de realizar obras de intervención de la biblioteca pública del municipio de Viterbo.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL CONVENIO

1. **OBJETO: INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "CARLOS EMILIO GRAJALES DEL MUNICIPIO DE VITERBO**

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las actividades objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80, como se indica en la tabla.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2. **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:**

1. Desmonte y retiro de la cubierta existente

- Retiro manual o mecánico de las tejas de eternit deterioradas.
- Desmonte total del cielo raso existente afectado por humedad y/o daño estructural.
- Retiro de elementos de fijación, amarres y piezas metálicas en mal estado, canales, entre otros.
- Implementación de protocolos de seguridad y manejo responsable del material retirado.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

2. Intervención de la estructura metálica del techo

- Retiro de las cerchas metálicas, vigas, perfiles y correas que conforman el sistema de cubierta.
- Limpieza, reforzamiento, soldadura, nivelación o sustitución de elementos estructurales que presenten corrosión, deformación o pérdida de capacidad portante.
- Aplicación de pintura anticorrosiva.
- Instalación de la estructura diseñada para instalación de la nueva cubierta.
- Utilizar los planos diseñados por el Ingeniero estructural para la construcción en campo

3. Manejo, cargue y disposición de residuos

- Recolección, acopio temporal y cargue en sitio de escombros, tejas retiradas, piezas metálicas y material residual producto del desmonte.
- Acarreo de materiales pétreos, tierra y elementos varios requeridos para la intervención.
- Transporte a sitio autorizado para disposición final, cumpliendo las normas ambientales vigentes.

4. Cerramiento provisional de obra

- Construcción e instalación de cerramiento temporal en guadua y yute, garantizando aislamiento seguro del área intervenida.
- Señalización preventiva y control de accesos para mitigar riesgos a la comunidad y asegurar la adecuada ejecución de la obra.

5. Aseguramiento técnico, administrativo y de seguimiento

- Coordinación general del proyecto, incluyendo cronograma, control de actividades y aseguramiento de calidad.
- Supervisión técnica permanente para verificar cumplimiento de especificaciones y normas.
- Elaboración de informes técnicos y fotográficos de avance (periódicos o según exigencias de la entidad).

- Puesta a disposición de personal técnico idóneo para la ejecución de las actividades.
- Entrega de evidencias documentales que soporten la correcta **ejecución y** finalización de la intervención.

6. Actividades complementarias De manera integral se incluyen todas aquellas actividades necesarias para:

- Garantizar la correcta operación del inmueble una vez intervenido.
- Asegurar la protección de usuarios, trabajadores y material bibliográfico.
- Cumplir estándares técnicos, de calidad y seguridad industrial.

3. PLAZO Y DURACIÓN

El presente convenio se ejecutará en un plazo de **Treinta días (30) días**, desde la suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio corresponde a los aportes del municipio, los que ascienden a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($112.830.000),** que incluye el IVA y las demás retenciones de ley aplicables.

FORMA DE PAGO: Un anticipo del 50% una vez firmada el acta de inicio.

El pago de 4 actas parciales al llegar al 25% de ejecución de la obra contempladas en los estudios y diseños equivalente a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($28.207.500) incluidos los impuestos a que haya lugar, tendiendo en cuenta la amortización parcial del anticipo en cada acta de pago.

Con presentación de un informe ejecutivo de actividades, previa certificación por

parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja (PAC), lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen y sean producidos, son de propiedad del MUNICIPIO DE VITERBO y serán reintegrados en la periodicidad que requiera la Secretaría de Hacienda, en la cuenta que indique el MUNICIPIO.

5. DE LAS OBLIGACIONES

5.1 DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE ORGANIZACIÓN COMUNAL

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones convenidas, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Acatar y aplicar de manera diligente los lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
- Garantizar la confidencialidad de toda la información que maneje y de los materiales suministrados. Bajo ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por el ejecutor para fines distintos al desarrollo del objeto del convenio. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo del convenio serán de propiedad del Municipio de Viterbo Caldas.
- Conservar los registros originales de los procesos de contratación que adelante, así como de los informes de ejecución, pagos y demás información relacionada con la ejecución del convenio, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del mismo.
- Asistir a las reuniones que tengan que ver con las actividades del convenio, en los casos que el supervisor lo encuentre necesario.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

- Liquidar debidamente los contratos derivados que surjan de la ejecución del presente convenio, siempre y cuando así esté previsto en la normatividad vigente.
- Destinar los recursos que reciba, únicamente para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales.
- Prever su obligación de comunicar oportuna y expresamente a la Supervisión, los hechos y situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución, y alteren el desarrollo normal del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

- Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual.
- Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto y poner a disposición del MUNICIPIO los soportes contables (facturas, recibos, etc.)
- Adelantar los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de las actividades objeto del convenio, atendiendo lo dispuesto en el mismo y sus anexos, con estricta sujeción a las condiciones técnicas, plazos, presupuestos, etc., consagradas en el mismo, y con arreglo a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal, garantizando el respeto integral de los principios de la función pública consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como también disponer de criterios de evaluación de las ofertas, orientados

a garantizar la idoneidad técnica, jurídica, administrativa y financiera del futuro contratista.

- Atender todas las observaciones a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del objeto del convenio y los contratos derivados.
- Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia para que las actividades objeto del convenio se ejecuten dentro del presupuesto y plazo definidos.
- Obtener oportunamente todos los permisos, predios, licencias, certificaciones de Empresas de Servicios Públicos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del convenio, o exigirlo a los contratistas, cuando ello proceda.
- Reportar por escrito y en forma inmediata al supervisor las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo del convenio, para realizar las gestiones de carácter administrativo a que haya lugar.
- Presentar un informe final técnico, financiero, administrativo, con los respectivos soportes y registros fotográficos de las actividades ejecutadas, que incluya además logros alcanzados y dificultades presentadas en la ejecución del convenio.
- Liquidar los contratos que deriven del convenio, con diligencia y prontitud, entendiéndose esta obligación como parte fundamental de la liquidación del presente Convenio. Exigir al personal de obra los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura la ejecución del objeto del convenio y uso correcto de los mismos, los cuales deben estar establecidos en una matriz de elementos de protección personal y matriz de identificación de peligros, valoración y control de riesgos. Así mismo, que adopte todos los protocolos de bioseguridad necesarios exigidos por las autoridades.
- El pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que vinculen para la ejecución del convenio.
- Mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.
- Se debe tener en cuenta el uso de señalización y su permanencia, utilizando señales de prohibición, obligación, de advertencia, de salvamento cuando

aplique y delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo que lo requiera, según aplique.

- Dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en normas técnicas y ambientales, y de llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la calidad de las actividades ejecutadas.
- Garantizar la remuneración al personal que vinculen para la ejecución de las actividades contratadas, estipulando claramente que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con EL MUNICIPIO.
- Prever que en el valor del convenio se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de uso de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar, en general, todos los costos en los que deban incurrir los contratistas para la cumplida ejecución de los contratos, y en general, todos los costos directos e indirectos que la ejecución de los respectivos contratos genere.
- Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.
- Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Designar el supervisor del convenio.
- Aportar los recursos comprometidos con el convenio, en la forma y oportunidades estipuladas.

- Proporcionar toda la información disponible en la entidad y que sea útil para la ejecución del convenio.
- Liquidar el convenio de acuerdo con las condiciones pactadas.
- Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

6 ASPECTOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

La Administración Municipal de Viterbo requiere adelantar la intervención integral de la infraestructura de la Biblioteca Pública Municipal "Carlos Emilio Grajales", especialmente la zona de cubierta y estructura metálica, debido al grave deterioro ocasionado por el paso del tiempo y las afectaciones climáticas recientes. Para garantizar una ejecución eficiente y técnicamente adecuada, el Municipio opta por la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que aporte capacidad técnica, experiencia en proyectos culturales y un manejo responsable y transparente de los recursos públicos aportados.

El Municipio cuenta con los recursos necesarios para cofinanciar la intervención y busca asegurar que estos sean ejecutados de manera óptima, eficiente y alineada con la problemática diagnosticada por la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico. Esta dependencia determinó las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplirse, orientadas principalmente a la recuperación de la cubierta, estructura metálica del techo, muros conexos y elementos complementarios de la biblioteca, con el fin de restablecer condiciones seguras, funcionales y aptas para la prestación del servicio bibliotecario.

6.1. Componentes técnicos de la intervención y presupuesto estimado

El alcance técnico comprende actividades preliminares, intervención estructural, reposición de cubierta, cerramientos, adecuación de muros y obras complementarias. A continuación se presenta el desglose presupuestal con base en cantidades de obra y precios unitarios:

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

DESCRIPCION	UNIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
DESM.CUBIERTA TEJA ETERNIT	M2	$ 9.603,00	216,30	$ 2.077.129
DESM. ESTRUCTURA CERCHA METALICA	M2	$ 12.030,00	216,30	$ 2.602.089
DESM CIELO FALSO + ESTRUCTURA	M2	$ 5.343,00	216,30	$ 1.155.691
RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	$ 8.748,00	124,51	$ 1.089.213
CARGUE DE SALDO EN SITIO (MANUAL)	M3	$ 8.382,00	124,51	$ 1.043.643
ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS	M3K	$ 1.977,00	648,90	$ 1.282.875
CERRAMIENTO EN GUADUA Y YUTE	ML	$ 10.480	62,60	$ 656.048
LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	$ 4.890	216,30	$ 1.057.707
ASEO GENERAL	M2	$ 3.009	216,30	$ 650.847
SUBTOTAL PRELIMINARES				**$ 11.615.242**
ESTRUCTURA Y CUBIERTA				
ESTRUCTURA METALICA	KLS	$ 10.627,00	3.266,13	$ 34.709.164
TEJA UPVC	M2	$ 50.443,00	216,30	$ 10.910.821
CABALLETE UPVC	ML	$ 55.845,00	31,30	$ 1.747.949
ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	$ 3.694,00	432,60	$ 1.598.024
ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	$ 5.266,00	432,60	$ 2.278.072
VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	$ 38.069,00	10,30	$ 392.111
MURO LAD.SOGA SUCIO	M2	$ 62.963,00	15,45	$ 972.778

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

[2C]				
SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	ML	$ 17.149,00	18,30	$ 313.827
CUMBRERA LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	$ 98.070,00	18,30	$ 1.794.681
CONEXIONES A ESTRUCTURA EXISTENTE (PLATINAS, PERNOS)	KG	$ 12.221,05	489,92	$ 5.987.331
REPARACION DE MUROS, VIGA CANAL, COLUMNAS (REVOQUE, ESTUCO Y PINTURA)	M2	$ 42.500,00	187,80	$ 7.981.500
SUBTOTAL ESTRUCTURA Y CUBIERTA				**$ 68.686.256**
MUROS				
0	M2	$ 41.754,00	155,45	$ 6.490.809
SUBTOTAL CIELO RAZO Y CANALES				**$ 6.490.809**
				$ 86.792.308

COSTO DIRECTO PRESUPUESTO				**$ 86.792.308**
ADMINISTRACION	%	25,00%		$ 21.698.077
UTILIDAD	%	5,00%		$ 4.339.615
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL				**$ 112.830.000**

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

Para la realización de los trabajos se requiere la seguridad social de los operarios.

6.2. Análisis de riesgos

Los riesgos técnicos, operativos y administrativos asociados a la ejecución incluyen:

- Condiciones climáticas que retrasen el montaje de la nueva cubierta.
- Riesgos estructurales ocultos en cerchas y elementos metálicos que aumenten la necesidad de reforzamientos.
- Generación de escombros y residuos especiales, que deben ser manejados conforme a la normatividad ambiental.
- Interferencias en el uso del espacio público circundante, mitigables mediante cerramiento adecuado.
- Demoras en el suministro de materiales especializados, especialmente tejas UPVC y elementos metálicos fabricados a medida.
- Riesgos de seguridad industrial durante el desmonte de tejas en altura.

Como se evidencia en matriz adjunta.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente compromiso se realizará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00610 del 8 de octubre del 2025 del programa FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, No. 2025000000036749 por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, procedentes del Rubro: No. 2.3.2.02.02.009, Fuente de financiación; ESTAMPILLAS, **$930.511,** SGP PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, **$18.000.660,** INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, **$ 6.068.829;** R.F DISTINTOS AL **SGP $5.000.000;** 00663 de 14 de noviembre de 2025 del programa FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE VITERBO, No. 2025000000036749 por un valor de (**$82.830.000);** procedentes del Rubro: No.

2.3.2.02.02.009, Fuente de financiación; transferencias de otras entidades del gobierno nacional.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Viterbo, Caldas

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, Luz Cristina Jiménez Marín y por el secretario de Vivienda, Saneamiento básico y Obras públicas, Felipe Muriel Ramírez, como se designe respectivamente.

En ningún caso el supervisor del convenio podrá delegar la supervisión del convenio en un tercero.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La intervención de la Biblioteca Pública Municipal "Carlos Emilio Grajales" constituye una actuación prioritaria del Municipio de Viterbo en cumplimiento de los principios constitucionales de función social de la propiedad pública, acceso a la cultura, igualdad, inclusión, educación y protección de bienes públicos culturales, consagrados en los artículos 1, 2, 44, 67, 70 y 71 de la Constitución Política.

Desde el ámbito legal sectorial, la Ley 1379 de 2010 – Ley de Bibliotecas Públicas, establece que las entidades territoriales deben garantizar que la biblioteca pública cuente con las condiciones físicas, técnicas y operativas necesarias para prestar servicios gratuitos, seguros, inclusivos y de calidad. El artículo 21 señala que los servicios bibliotecarios deben ser prestados bajo estándares adecuados, lo que implica que las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento. La infraestructura deteriorada de la biblioteca vulnera este mandato legal, así como el derecho de acceso a la información y a la cultura de la comunidad viterbeña.

SECRETARÍA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO

La modalidad adecuada es la celebración directa de un Convenio Solidario con un Organismo de Acción Comunal del municipio de Viterbo, de conformidad con:

EL Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 con las modificaciones introducidas por la Ley 2294 de 2023.
Ley 1551 de 2012 (funciones de las Juntas de Acción Comunal)
Ley 2166 de 2021 (fortalecimiento de la acción comunal)

Esta modalidad es procedente porque:

- Existe un proyecto de interés comunitario (recuperación de la biblioteca pública).
- El Organismo de Acción Comunal es la figura destinada por la ley para ejecutar obras con participación comunitaria.
- La normatividad permite la contratación directa sin licitación ni concurso, por tratarse de un instrumento especial y cooperativo.
- El objeto no pretende lucrar ni corresponde a un contrato de obra formal, sino a la gestión social comunitaria apoyada con recursos públicos.
- La intervención es de magnitud y naturaleza compatibles con la capacidad operativa de la organización comunal.

Así las cosas, el instrumento adecuado para ejecutar estas actividades es un convenio solidario, figura prevista inicialmente en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, hoy vigente con los ajustes introducidos por la Ley 2294 de 2023, mediante el cual los entes territoriales pueden celebrar convenios directamente con Organismos de Acción Comunal para desarrollar proyectos que involucren a la comunidad y que se orienten hacia la ejecución de actividades de interés social, comunitario y de mejoramiento del entorno.

El parágrafo 1° del artículo 95 autoriza expresamente a los entes territoriales a incluir en el monto del convenio solidario:

- Costos directos,
- Costos administrativos, y
- El subsidio al dignatario representante legal, conforme al artículo 38 de la Ley 2166.

Asimismo, el parágrafo 2° establece la obligación de que la entidad territorial disponga del personal técnico y administrativo-contable para supervisar, acompañar y verificar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas por el Organismo de Acción Comunal.

7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.
Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe quedar consignada en los estudios y documentos previos.

En este caso particular, considerando que la forma de desembolso implica un anticipo del 50% se hace necesario que la organización comunal deba tramitar ante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia una póliza que ampare los siguientes riesgos:

Constitución de una póliza a favor del MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS de una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del convenio Su monto es por el veinte por ciento 20% del valor del convenio, con una vigencia igual a la del convenio y cuatro (04) meses más.

Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato y vigencia igual a la del

contrato y cuatro meses más.

Manejo y correcta inversión del valor del anticipo: Su monto es por el 100% del valor total del valor del anticipo y por una vigencia igual a la del convenio y cuatro meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato.

- **ACUERDO COMERCIAL**: No
- **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2025 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, noviembre de 2025.

Estudio elaborado por,

LUZ CRISTINA JIMENEZ MARIN
Secretario de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

Reviso Componente Jurídico:

Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo